

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAYCC/0036.01.CC/2025 de un delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7646

Documental que se recibió el nueve de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que tiene reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de veintiséis de febrero de este año, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Ofrecimiento de pruebas. Se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Solicitud de copias simples. Se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita de las contestaciones de demanda y los alegatos que en su oportunidad presenten las partes, y entréguese a las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria.

Para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, deberán tener en

cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el oficio con las manifestaciones de cuenta, el cual puede ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de manifestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse**

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:44:57Z / 23/04/2025T09:44:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a4 d7 25 52 50 b9 94 c4 34 10 c0 44 86 f6 a3 bd 59 00 9a 1b 52 a6 70 d3 72 45 54 28 38 20 3d 26 83 36 70 40 a2 84 c7 0c 76 48 6b b4 24 cd fa 51 eb a9 41 43 d4 bc 13 c9 cf ac 71 ff 6a bf 2a dc e1 bd 57 c0 ee 1c 63 5b 4a fb 0f 98 c4 03 eb 52 c4 0f 1a d3 36 96 80 e7 95 e4 85 67 5d c0 ae f3 75 59 02 b6 76 36 8a e3 bb 98 2e 23 f3 2d 5c 94 0b e2 b9 3d a4 eb 67 b4 62 bd a1 ac 8d 0b ee af 65 dc 9e e2 9a af 63 45 52 89 5f 36 cb df 18 91 c5 4d a3 89 36 a1 e6 85 0d 64 3b 46 f1 31 c7 26 9f 72 fb 07 b8 8a cf e0 20 6f 37 64 0c 09 fb 82 f3 8c 0a b1 da 75 bd 7f fc 3d 8d b3 e2 0b de d1 ae 08 b2 35 fb 45 35 10 32 9e 8d 7a 7d 55 12 68 58 16 22 f2 05 b0 b2 07 62 f0 cf ab 01 11 b2 87 7d b7 56 05 d5 18 99 a6 74 26 ed 77 fb 65 c2 76 75 6a 7f c2 2f 74 ec 97 cf 03 be d7 c7 ef 2e 85			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:44:57Z / 23/04/2025T09:44:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:44:57Z / 23/04/2025T09:44:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8549660			
	Datos estampillados	203884288FA350315183FC45719B260C70656246C8AD8D696CBA9BF351479152			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2025T20:29:15Z / 21/04/2025T14:29:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		59 0d 47 90 e2 41 90 ba 38 5f 44 4d b3 aa d1 40 cc 1e 10 50 3e 93 90 88 37 d4 ff 9a 32 5e 89 37 a6 43 ed 1c 20 4e 66 2a 6e 36 e3 ae 1f 87 9b bd ec 73 2e 60 0d 1b c7 f1 72 71 01 10 05 08 e4 cf dc c7 7b 28 7a 31 e1 4b 1e a6 f1 bc a3 91 65 b8 1c f1 e0 71 fd 0f c3 67 c5 b7 b8 c8 61 51 91 28 fb b5 25 21 59 be 0a d1 f9 4b 44 da 8e 35 1a 04 40 02 ea ae 69 f2 2f 41 10 35 30 4c 5f b4 ce f2 dc be ce a5 8f a1 7d 7e b7 52 e0 74 88 82 d1 50 54 13 b6 6a 1a e2 b0 02 87 29 50 b2 f5 b4 a9 ad 02 ad 0d d5 dd 52 92 ca 77 83 99 7f 68 80 e6 54 32 07 95 94 cf 41 3b d1 79 b0 fd 20 71 f2 15 e3 32 70 ea 6e 01 dd 99 50 b3 f6 f8 81 26 e8 ae ae 4f 10 10 5b cb 0e a4 98 3b 50 49 5d 7f 24 6b 98 97 18 8d 85 f6 4a 48 fa 05 1e 50 db c8 77 9e 43 ae 33 79 99 18 9a 59 79 ea 08 e4 94 9a d7 1a 3e			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2025T20:29:16Z / 21/04/2025T14:29:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de QCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2025T20:29:15Z / 21/04/2025T14:29:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8539982			
	Datos estampillados	968E5E9BE2E6CEAA67446998A4762E803FB9973BE8FBAB3D7D187FEF7D1B302C			